	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	1
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 18 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 27, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: **1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. **2.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **3.-** INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL REFERENTE A REFORMAR EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTICULO 32 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **4.-** INICIATIVA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES CORRESPONDIENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **5.-** DICTAMEN NO. 16/CHM/22, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/53/22, TRANS/54/22, TRANS/55/22, TRANS/56/22 Y TRANS/57/22 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **6.-** DICTAMEN NO. 006/CBMYP/2022 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA NO. 31 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU VENTA DIRECTA A LA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	2
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES PINA”, UBICADO EN CALLE FELIPE BERRIOZABAL NO. 1, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA (LA TOLVA).
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES N7”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 7, COLONIA GUADALUPE VICTORIA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DENOMINADO “DISTRIBUIDORA ARCA”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2148, COLONIA LA FAVORITA.

**13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----  
- - - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **PRIMER PUNTO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA AVISANDO SOBRE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPEs, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----  
- - - RESPECTO AL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO **LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, PARA INTEGRAR LOS SIGUIENTES TEMAS:  
**8.-** DICTAMEN NO. 17/CHM/22 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL TRANS/66/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.  
**9.-** PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA EMPRESA DENOMINADA “ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.”, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA GENERADA EN LAS DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----  
- - - EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO TRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA INICIATIVA SIGNADA POR LA C.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	3
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo


**ACTA No. 27**

ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A REFORMAR EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 32 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y, HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, (CAPDAM) RESPECTO A OTORGAR INCENTIVOS FISCALES CORRESPONDIENTE A LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, EN MI CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022, EXPEDIDO A MI FAVOR POR LA **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA SESIÓN 35 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM DE FECHA 04 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, PROTOCOLIZADO EN EL PODER 24,221 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO) ANTE LA FE DEL LIC. RENE M. TORTOLERO SANTILLÁN, NOTARIO PÚBLICO NO.4, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EN EL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA EL 11 DE MAYO DEL 2019, ARTÍCULO 24, FRACCIÓN PRIMERA EN LA CUAL ME OTORGA LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, DERIVADO DE DICHAS FACULTADES QUE SE ME OTORGAN COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO OPERADOR., CON EL DEBIDO RESPETO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON MI ENCOMIENDA, SOLICITAR SU INVALUABLE APOYO PARA QUE SEA INTRODUCIDO EN UN PUNTO DE ACUERDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO **LA INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DEL CIENTO PORCIENTO DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	4
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 27

**OPORTUNO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES;** POR LO ANTERIOR SOLICITO DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO PROCESO PARA INTRODUCIR CON URGENCIA EN UN PUNTO DE ACUERDO DE LA PRÓXIMA SESIÓN Y ESTE SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58 SEGUNDO PÁRRAFO, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, **SOLICITANDO SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE TURNO A COMISIONES** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EN SU CASO SEA VOTADA, LA AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE LA PRESENTE INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES DE CONTENIDO ECONÓMICO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, ENTRE ELLOS, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

DE IGUAL MANERA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A) ESTABLECE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES MISMO QUE CORRESPONDE PROPORCIONAR DE MANERAS DIRECTA A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

**SEGUNDO.-** AUNADO A LO ANTERIOR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ESTABLECEN QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA FACULTAD DE INICIAR LEYES, ASÍ COMO REFORMAS A LAS MISMAS, Y LAS RESOLUCIONES QUE DE ESTAS INICIATIVAS EMITA EL PODER LEGISLATIVO TENDRÁN EL CARÁCTER DE DECRETO-LEY, DECRETOS Y ACUERDOS.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE, EN EL MISMO TENOR CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO REAFIRMA EN SU FRACCIÓN III, INCISO A) DEL ARTÍCULO 90, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, MISMA FUNCIÓN QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, Y 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

**TERCERO.-** CABE RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE, ES LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO Y TIENE EL PROPÓSITO DE RECOGER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES PARA LO CUAL CREARÁ LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	5
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 27</b>
--------	--------------------

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) Y LA FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EL MUNICIPIO ESTÁ FACULTADO PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY Y CUENTA CON LA LIBERTAD DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA PARA ESTO, SIEMPRE QUE NO COMPROMETA SUS FINANZAS PÚBLICAS Y GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

**QUINTO.-** POR LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SE HAN REALIZADO LOS CORRESPONDIENTES IMPACTOS PRESUPUESTARIOS MISMOS QUE OTORGAN LA VIABILIDAD PARA LOS INCENTIVOS SOLICITADOS.

ES NUESTRO DEBER COMO AYUNTAMIENTOS PROCURAR INCENTIVAR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, PARA OTORGAR A LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN NUESTRO MUNICIPIO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO PROCURAR EL CORRECTO DESARROLLO Y ATENCIONES DE PRIMERA MANO.


POR LO ANTERIOR, CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, VELAR POR LA CIUDADANÍA MANZANILLENSE, BUSCANDO SEAN APROBADOS INCENTIVOS PARA OTORGAR UN MEJOR PANORAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPDAM.

SE INCLUYE A CONTINUACIÓN LA PROYECCIÓN DEL POSIBLE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE DICHO INCENTIVO FISCAL:

PARA EL DECRETO QUE SE SOLICITÓ PARA LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022 SE REALIZÓ LA PROYECCIÓN DE UN INCREMENTO DE HASTA UN 21% DERIVADO DEL POTENCIAL DE RECAUDACIÓN CON QUE ACTUALMENTE CUENTA EL ORGANISMO, MISMO QUE INCLUSO SE LOGRO SUPERAR OBTENIENDO EL SIGUIENTE POTENCIAL DE RECAUDACIÓN DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2022 EN COMPARACIÓN CON EL MISMO PERIODO DE 2021, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA SIGUIENTE:

<b>COMPARATIVO DE RECAUDADOS CON DECRETO DE CONDONACIÓN</b>			
<b>MES</b>	<b>REC 2021</b>	<b>REC 2022</b>	<b>DIFERENCIA</b>
JUNIO	\$ 19,884,695.89	\$ 25,391,029.62	\$ 5,506,333.73
JULIO	\$ 17,119,264.67	\$ 19,897,393.91	\$ 2,778,129.24
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 37,003,960.56</b>	<b>\$ 45,288,423.53</b>	<b>\$ 8,284,462.97</b>

<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO</b>	
TOTAL JUN-JUL 2021	\$ 37,003,960.56
CRECIMIENTO REC JUN-JUL 2022 MENOS REC JUN- JUL 2021	\$ 8,284,462.97
<b>POTENCIAL DE CRECIMIENTO</b>	<b>22.39%</b>

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	6
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

LO ANTERIOR CORROBORA EL IMPACTO PRESUPUESTARIO EMITIDO POR EL ORGANISMO OPERADOR EN LA SOLICITUD DEL DECRETO DE CONDONACIÓN PARA LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2022, AHORA BIEN, ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO COMPROBADO DE UN 22.39% POR LO QUE AUTORIZAR UN DECRETO DE CONDONACIÓN EN SEPTIEMBRE PODRÍA AYUDAR A MANTENER DICHA SINERGIA RECAUDATORIA MISMA QUE RESULTA NECESARIA PARA **LA CAPDAM**, AUNADO A LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE OBSERVÓ UN COMPORTAMIENTO ATÍPICO EN LA RECAUDACIÓN, YA QUE ESTA CRECIÓ EN UN 93% EN COMPARACIÓN CON SEPTIEMBRE DE 2020, Y DEBIDO A QUE DICHO COMPORTAMIENTO NO SE HABÍA APRECIADO HISTÓRICAMENTE, GENERA LA NECESIDAD DE PREVENIR UNA POSIBLE BAJA EN LA RECAUDACIÓN DE DICHO MES, SE ILUSTR A LO MENCIONADO A CONTINUACIÓN:


COMPARATIVO DE RECAUDADOS SEPTIEMBRE			
REC 2020	REC 2021	DIFERENCIA	CRECIMIENTO PCT
\$ 12,815,142.50	\$ 24,776,344.11	\$ 11,961,201.61	93%

SIN EMBARGO, NO DEBE DESCARTARSE QUE TAMBIÉN EL COMPORTAMIENTO ANTERIOR PUEDA DEBERSE AL CAMBIO DE ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN IMPLEMENTADAS POR ESTE ORGANISMO Y QUE COMO SE HA VISTO EN LOS RESULTADOS DE MONTOS RECAUDADOS DE MES CONTRA MES, **LA CAPDAM** HA SUPERADO LA RECAUDACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS DE TAL MANERA QUE AL CIERRE DEL MES DE JULIO LAS FINANZAS HAN CRECIDO EN UN **21%** EN TÉRMINOS GENERALES CONTRA LO RECAUDADO EN EL MISMO PERIODO DE 2021, ES DECIR SE TIENE UN INCREMENTO DE **\$35,505,615.04 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.)**

POR LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO PODRÍA GARANTIZAR QUE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS DE **LA CAPDAM** MANTENGAN LA SINERGIA GENERANDO UN IMPACTO PRESUPUESTARIO POSITIVO EN LA RECAUDACIÓN POR UN IMPORTE APROXIMADO DE **\$5,546,938.82 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)** EN DEMASÍA DE LO RECAUDADO EN SEPTIEMBRE 2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPACTO PRESUPUESTARIO DECRETO SEPTIEMBRE 2022	
REC. SEPT. 2021	\$ 24,776,344.11
POTENCIAL DE CRECIMIENTO RECAUDATORIO DE LA CAPDAM	22.39%
PROYECCION DE RECAUDACION SEPT. 2022 CON APROBACION DEL DECRETO	\$ 30,323,282.93

EL IMPACTO PRESUPUESTARIO ANTERIOR SE ELABORÓ COMPARANDO LO RECAUDADO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021 CONTRA LO RECAUDADO DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2022, YA QUE EN AMBOS PERIODOS SE

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	7
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 27</b>
--------	--------------------

ENCONTRABA AUTORIZADO DECRETO DE CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS, TRADUCIENDO EL INCREMENTO DE IMPORTES DE DIFERENCIAS A UN INCREMENTO PORCENTUAL **22.39% (POTENCIAL DE CRECIMIENTO CON DECRETO)** Y APLICANDO ESTE FACTOR DE AUMENTO A LA RECAUDACIÓN DE SEPTIEMBRE 2021.

**SEXTO.-** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ANTE ESTA LEGISLATURA, SE SOLICITA SEA AUTORIZADO EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES.

### TRANSITORIOS


**ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR PREVIA APROBACIÓN POR EL CONGRESO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA INICIATIVA ANTES REFERIDA, **FUE APROBADA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5 Y 6 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, A QUIENES REALICEN PAGOS DE ADEUDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES. -----

--- EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 16/CHM/22 SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NUMERO DE CONTROL TRANS/53/22, TRANS/54/22, TRANS/55/22, TRANS/56/22 Y TRANS/57/22, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento Constitucional de **Manzanillo, Colima**, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

### ANTECEDENTES

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	<b>ACTA No. 27</b>
--------	--------------------

De conformidad con los oficios No. 798/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 29 de Julio del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/53/22, TRANS/54/22, TRANS/55/22, 56/22 y 57/22 surge el siguiente concentrado:

Se aprobó por Mayoría, con los votos a favor de la presidenta Municipal C. Griselda Martinez Martinez, la Regidora Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martinez, y el Regidor L.A.E. Jaime Salinas Sanchez y con el voto en contra de la Regidora Lic. Rosa Irene Herrera Sanchez:

NO.	TRANS 53/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
15-01-05	DIRECCION DE POLICIA VIAL	02-06-01-01	GASOLINA		2,387,380.00
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01	GASOLINA	2,387,380.00	
			<b>TOTALES</b>	<b>2,387,380.00</b>	<b>2,387,380.00</b>


Las siguientes transferencias se aprobaron en sentido positivo por todos los integrantes de la comisión de hacienda:

NO.	TRANS 54/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		FORTAMUN	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		200,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	03-05-01-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIO	150,000.00	
15-01-03	DIRECCION ADMINISTRATIVA	05-06-04-00	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACCION,REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	50,000.00	
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	02-07-01-01	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		1,000,000.00
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	05-04-01-00	AUTOMOVILES Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	
			<b>TOTALES</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

NO.	TRANS 55/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
10-01-01	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	102,000.00	
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	02-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADO DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		61,000.00
10-01-03	DIRECCION DE FERIAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	03-05-08-01	SERVICIOS DE LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES		41,000.00
			<b>TOTALES</b>	<b>102,000.00</b>	<b>102,000.00</b>

NO.	TRANS 56/22	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
23-01-01	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-04-09-01	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS Y CONSTRUCCION Y REPARACION		50,000.00
23-01-01	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO	02-04-04-01	MADERA Y SUS DERIVADOS	50,000.00	
			<b>TOTALES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	9
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

NO.	TRANS 57/22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	07-09-09-00	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		11,000,000.00
02-01-03	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO	04-04-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00	
04-01-01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS	3,000,000.00	
13-01-03	DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	02-05-09-01	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	4,000,000.00	
20-01-05	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	2,000,000.00	
			<b>TOTALES</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>11,000,000.00</b>

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:

"...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran."


Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

"...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento"

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

"...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	10
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece:

“Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3. - Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice:

"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV.- En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de esta misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".


4.- En el **artículo 99** del “Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima” estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

**RESOLUTIVO**

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

**PRIMERO.-** En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

**SEGUNDO.-** Que las transferencias con numeral TRANS/53/22 a la TRANS/57/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

**TERCERO.-** Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN. -----

--- CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 006/CBMYP/2022 FIRMADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA NO. 31 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ABELARDO L. RODRÍGUEZ DE LA DELEGACIÓN DE SANTIAGO EN ESTE MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS), Y AUTORIZAR SU VENTA DIRECTA A LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCIÓN, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

**LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	12
		18	08	2022	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/356/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, referente a la Desincorporación del régimen del dominio público municipal del inmueble correspondiente a una fracción de terreno de la Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Delegación de Santiago, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 2,000 M2 (dos mil metros cuadrados) y autorización para su venta directa a la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Distribución (sic), Lo anterior, encuentra sustento en el punto Cinco del orden día, de la Sesión Pública del cabildo No. 26 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día Jueves 11 del mes de agosto de 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo que el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones su competencia para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de la solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público municipal el inmueble correspondiente a una fracción de terreno de la parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Delegación de Santiago, en el Municipio de Manzanillo, Colima con una superficie de 2,000 M2 (dos mil metros cuadrados), y autorizar su venta directa a la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Distribución.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41 manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo mencionado, y en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, respecto de la desincorporación del régimen de dominio público municipal el inmueble correspondiente a una fracción de terreno de la parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Delegación de Santiago, en el Municipio de Manzanillo, Colima con una superficie de 2,000 M2 (dos mil metros cuadrados), y autorizar su venta directa a la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Distribución, adjuntando la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones, lo hace suyo en lo que consideró pertinente y por medio del presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

I. El H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Colima, en la sesión celebrada el día 20 de enero del año 2012, aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE", localizado en terrenos de la parcela 35 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez, de este municipio de Manzanillo, Colima, en el que se encontraba como área de cesión para el Municipio el inmueble ubicado entre la vialidad Paseo de los Tabachines esquina con carretera a Chandiablo, predio que cuenta con una superficie de 3,745.58 metros cuadrados.



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	13
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

Mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", misma que se efectuó el sábado 25 de febrero del año 2012.

II. En la sesión del Cabildo Municipal número 98 de carácter extraordinaria del día jueves 13 del mes de febrero del año 2015, a las 13:00 horas, al realizar el análisis y discusión del punto catorce del orden del día, se aprobó la solicitud de compra-venta presentada por el Arq. Carlos T. Michel Reza, líder de promoción de la constructora inmobiliaria "Los Patos, S.A. de C.V.", respecto del área de cesión localizado en el Fraccionamiento Jardines del Valle, entre la vialidad Paseo de los Tabachines esquina con carretera a Chandialbo, mismo que cuenta con una superficie de 3,745.58 metros cuadrados, propiedad del Municipio de Manzanillo, señalando como precio de la operación el registrado en el padrón municipal por el monto de \$1'510,000.00 (Un millón quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), dicho inmueble la constructora lo destinaria para una Subestación Eléctrica, toda vez que la Comisión Federal de Electricidad había solicitado un predio para efectos de abastecer de manera óptima el suministro eléctrico en la zona, una vez sometido a consideración del Cuerpo Edificio, fue aprobado por mayoría de votos la solicitud de compra-venta presentada.


Lo anterior, se formalizó mediante la escritura pública número 26,415 expedida en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los 17 días del mes de septiembre del año 2015, por el Licenciado Marcelino Bravo Jiménez, titular de la Notaría pública número 2.

III. Con fecha 14 de marzo de 2016, el H. Cabildo de este Municipio, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Jardines del Valle", a solicitud de la empresa "Constructora Inmobiliaria Los patos" Sociedad Anónima de Capital Variable, únicamente en lo concerniente al terreno descrito en el punto anterior, identificado con clave catastral 07-01-25-404-048-000, con el propósito de modificar el uso y destino del lote, que se encontraba como Equipamiento Institucional para cambiarlo a Equipamiento para infraestructura con destino de Subestación Eléctrica.

Una vez seguido su trámite de ley ante la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, se procedió a remitirlo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el sábado 14 de mayo del año 2016.

IV. El 27 (Veintisiete) de enero de 2017 (Dos mil diecisiete), la Comisión Federal de Electricidad promovió ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Manzanillo, una Licencia de Construcción con número de folio ED-078, para el inmueble multicitado y así poder llevar a cabo la "Construcción de subestación eléctrica caseta de control 205.00 M2, muro perimetral 268.45 ML".

V. Derivado del inicio de la ejecución de la obra, existieron múltiples inconformidades por parte de los habitantes de la zona, quienes realizaron constantes manifestaciones, así como expresando sus inquietudes al Ayuntamiento como primera instancia de gobierno, derivado del descontento social con la construcción de la referida Subestación Eléctrica, argumentando mala imagen urbana, daños a la salud, y la devaluación de sus propiedades por colindar con una subestación eléctrica. Por ello, este Ayuntamiento actuó mediante el Acta Div. No. 000124 de fecha 25 (Veinticinco) de enero de 2017 (Dos mil diecisiete), ejecutando como medida de seguridad la clausura temporal de las obras con la finalidad de conciliar y llegar a una adecuada solución entre los colonos y la Comisión Federal de Electricidad.

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	14
		18	08	2022	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

Protesta social que resulto en un hecho muy notorio en el municipio, y en el Estado de Colima, el cual fue difundido por diferentes medios de comunicación y redes sociales, con las cuales se puede acreditar lo narrado.


VI. Por ello, en aras de atender las diversas problemáticas que surgían por un lado en cuanto al tema del desabasto de energía eléctrica en la zona norte de Santiago, y a su vez el descontento social emergido por realizar la construcción de la Subestación dentro de una zona habitacional, durante la sesión pública del Cabildo Municipal número 31 de carácter ordinario que celebró el 11 de octubre de 2019, este Municipio autorizó la adquisición y donación de una fracción de la parcela número 31 Z-1 P1/1 de Ejido Abelardo L. Rodríguez, con una superficie de 2,000 m2 con la intención de entregarlo de manera pura y gratuita a la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de llevar a cabo el proyecto de Construcción de aquella Subestación eléctrica, que fue truncada por las problemáticas sociales que surgieron a raíz de la construcción de esa infraestructura de la Comisión Federal de Electricidad dentro de una zona habitacional.

VII. En esa misma sesión se patentizó el interés de la administración de resolver la intermitencia en el servicio de luz eléctrica que presentan cercas de 12,000 familias asentados en las colonias Jardines del Valle, La Floresta, Mira Valle 1 y 2, Los Altos y Valle Paraíso, pues se generan cortes en el suministro de energía eléctrica debido a la sobrecarga que representa la Subestación Salagua, la cual se encuentra a su máxima capacidad; así como corregir las deficiencias en el voltaje que se están ocasionado el mal funcionamiento en aparatos electrodomésticos, motores, aires acondicionados, ventiladores y demás enseres eléctricos del hogar.

VIII. También, en aquella sesión, este Cabildo aprobó el Programa Parcial de Urbanización Subestación Eléctrica Manzanillo (SE) Manzanillo Norte, ubicada en una fracción de 4,000.00 m2 de la parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez del municipio de Manzanillo, Colima, previo dictamen de Congruencia de la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano, que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, confirió esa atribución en términos del artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; programa que fue publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el 9 de mayo de 2020 y comprende los 2,000 m2 adquiridos por esta municipalidad y los 2,000 m2 adquiridos por la Comisión Federal de Electricidad.

IX. No obstante, mediante la sesión pública de Cabildo Municipal número 8 del día 31 del mes de diciembre del año 2021, se aprobó por unanimidad de votos el modificar el Acuerdo generado en la sesión pública del Cabildo Municipal número 31 de carácter ordinario que celebró el 11 de octubre de 2019, en el apartado para la donación, para quedar de la siguiente manera:

- a) La donación pura y gratuita por la fracción adquirida por este Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad, que será destinado para la ejecución del proyecto de construcción de una Subestación Eléctrica que abastecerá de dicha energía a la zona norte de la Delegación de Santiago, y así poder solucionar las problemáticas que dieron origen al presente acto, para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 24 meses contados a partir de su entrega, para que lleve a cabo el objeto de la donación, en caso contrario procederá la reversión con todos sus accesorios que en él se hubieren construido a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 38, numerales 1 y 2, de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.
- b) Se condiciona la materia de la presente donación, a la donación pura, simple, sin condiciones y en términos absolutos, que realice la Comisión Federal de Electricidad en

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	15
		18	08	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

beneficio del Municipio de Manzanillo, Colima, de por lo menos una superficie de 2,000 m<sup>2</sup> dos mil metros cuadrados, del lote de terreno marcado con el número 01, manzana 06, catastralmente 404, localizado en el fraccionamiento Jardines del Valle, de la ciudad de Manzanillo, Colima, clave catastral 07-01-25-404-048-000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Real número 303704-1.

X. Derivado de la situación anterior, el Ing. Alfredo Guzmán Bernal, encargado del Despacho de la Gerencia Divisional de la CFE, presentó un escrito, con número DJD-869/2022, de fecha 30 de mayo del año 2022, mismo que fue recibido el día 01 de Junio del año 2022 en la presidencia municipal, mediante el cual propone a este Municipio el poder adquirir el inmueble propiedad del Municipio de Manzanillo mediante la celebración de un contrato de compra-venta, explicando que por cuestiones de relevancia requieren obtener el bien de manera urgente, ante la creciente demanda del servicio público de distribución de energía eléctrica de la parte norte de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, indicando además que conforme a la normatividad que rige la empresa productiva del Estado para estar en posibilidad de donar el inmueble ubicado en la Colonia Jardines del Valle, implicaría realizar un procedimiento especial que llevaría largo tiempo.

Por lo que este Municipio, salvaguardando el propósito de emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pretende acceder a la propuesta presentada por la CFE, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que, dentro de los bienes municipales se encuentra el inmueble con superficie de 2,000 M<sup>2</sup> (dos mil metros cuadrados), correspondiente a una fracción de terreno de la parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Delegación de Santiago, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

**SEGUNDO.-** Que la propiedad del inmueble se acredita la copia certificada del punto nueve del orden del día de la sesión pública número 31 de carácter ordinaria de fecha 11 del mes de octubre del año 2019, en donde se aprueba la adquisición del inmueble, adminiculado con el contrato de compraventa firmado por la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento en representación del Municipio de Manzanillo, Colima como la parte compradora y el C. Francisco López Muñoz como la parte vendedora, de fecha 05 de noviembre del 2019, mismo que aún no se ha elevado a escritura pública, ni se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad, no obstante se realiza el presente procedimiento con el propósito de otorgar certeza y seguridad jurídica de que el inmueble es susceptible de ser desincorporado del dominio público municipal por no tener utilidad para la prestación de algún servicio o función pública; contando con las medidas y colindancias siguientes:

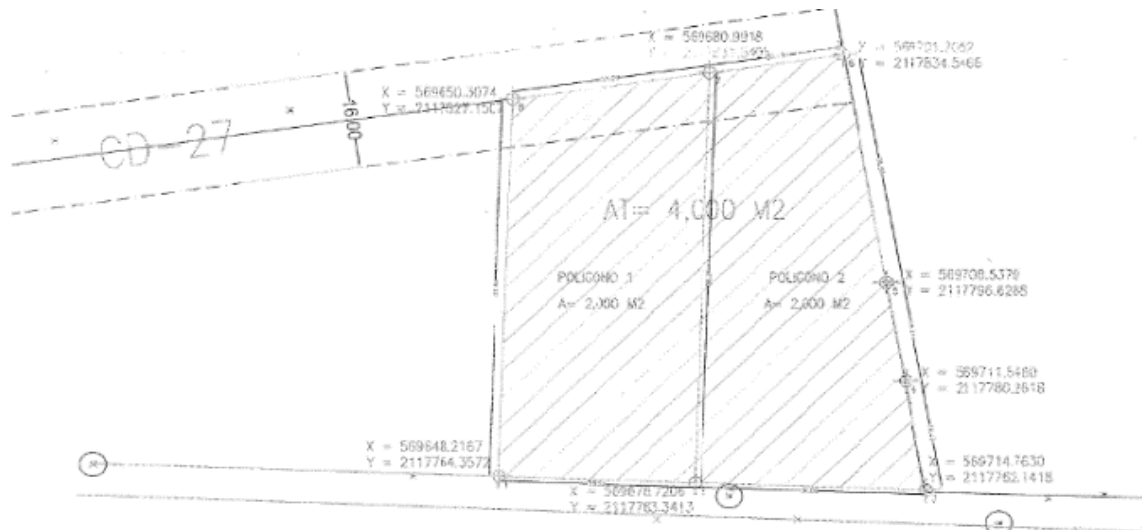
- AL NORTE: 34.39 metros, colindando con calle a futuro;
- AL SUR: 35.14 metros, colindando con callejón de acceso;
- AL ESTE: 61.09 metros, colindando con fracción Área 2, y
- AL OESTE: 55.36 metros, colindando con terreno de cultivo

A continuación, se citará el cuadro de construcción del Polígono General que comprende las coordenadas de la superficie total, y asimismo los polígonos 1 y 2 con sus respectivos cuadros de construcción y coordenadas, para su mayor ubicación, cabe señalar que el polígono 1 es el que es propiedad del Municipio de Manzanillo, Colima:



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		18	08	2022	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA				16	

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------



LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
1	2	5.0m	2	569648.2167	2117784.3572
2	3	18.0m	3	569708.5379	2117783.3413
3	4	18.42m	4	569711.5480	2117780.2618
4	5	15.64m	5	569708.5379	2117784.3572
5	6	10.93m	6	569648.2167	2117784.3572
6	7	11.00m	7	569648.2167	2117784.3572
7	8	8.23m	8	569648.2167	2117784.3572
8	1	8.23m	1	569648.2167	2117784.3572

SUPERFICIE TOTAL = 4000 M2

LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
1	2	10.57m	2	569648.2167	2117784.3572
2	7	88.25m	7	569678.7205	2117783.3413
7	8	11.04m	8	569648.2167	2117784.3572
8	1	8.83m	1	569648.2167	2117784.3572

SUPERFICIE TOTAL = 2000 M2

LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			X	Y
1	2	36.06m	2	569708.5379	2117783.3413
2	4	8.40m	4	569711.5480	2117780.2618
4	2	8.44m	2	569708.5379	2117783.3413
5	6	18.53m	6	569708.5379	2117784.3572
6	7	10.93m	7	569648.2167	2117784.3572
7	2	88.25m	2	569678.7205	2117783.3413

SUPERFICIE TOTAL = 2000 M2


**TERCERO.-** Que el Licenciado Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, Sindico del Municipio de Manzanillo, mediante oficio número DGAJ/515/2022, de fecha 14 de junio del año 2022 solicitó a las áreas municipales encargadas de los servicios y funciones públicas un dictamen técnico en el que con base en sus planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico, definieran si el bien inmueble era útil para el ejercicio de alguna de sus funciones o la prestación de un servicio por parte del municipio, para con base en ello decidir sobre la conveniencia o no, de su desincorporación del dominio público municipal.

**CUARTO.-** El día 24 de junio de 2022, el Ingeniero Juan Manuel Torres García, Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación del Municipio de Manzanillo, mediante el oficio No. STIP/283/2022, emitió su opinión técnica, concluyendo que dicho inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de las funciones o prestaciones de servicio tomando como base sus planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico.

**QUINTO.-** El día 27 de junio de 2022, el Ingeniero Alam Vargas Mendoza, Director General de Obras Públicas del Municipio de Manzanillo, mediante el oficio No. DGOP-MEM-433/2022, emitió su opinión técnica, concluyendo que dicho inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de las funciones o prestaciones de servicio tomando como base sus planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico.

**SEXTO.-** El día 01 de julio de 2022, el Doctor Gonzalo P. B. Rojas Arreola, Director General de Servicios Públicos del Municipio de Manzanillo, mediante el oficio No. DDGSP/0274/2022, emitió su opinión técnica en la que se concluye que



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	17
		18	08	2022	
Tipo de Sesión:  PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

dicho inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de las funciones o prestaciones de servicio tomando como base sus planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico.


**SÉPTIMO.-** El día 11 de julio de 2022, el M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela, Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Manzanillo, mediante el oficio No. DGDU/0642/2022, emitió su opinión técnica en la que se concluye que dicho inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de las funciones o prestaciones de servicio tomando como base sus planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico, siempre y cuando la CE lo destine para la ejecución del proyecto de construcción de una subestación eléctrica para abastecer energía a la zona norte de la Delegación de Santiago.

**OCTAVO.-** El día 14 de julio del año 2022, la Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán, Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, mediante el oficio No. DG.053.22 emitió su opinión técnica en la que emite opinión favorable para el dictamen de procedencia de la propuesta de desincorporación del patrimonio municipal del inmueble.

**NOVENO.-** Que el presente tramite tiene justificación derivado de la grave situación que se encuentran viviendo los habitantes de la Zona Norte de Santiago del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el impacto negativo que trae aparejado para la autoridad municipal, en cuanto al óptimo cumplimiento de la prestación de los servicios públicos que se deben proporcionar conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción III, incisos a), b), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción III, incisos a), b), g) y h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 86, fracciones I, II y VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ya que actualmente se suministran de manera deficiente ante el inadecuado suministro de energía eléctrica que existe para la zona mencionada.

Por lo que, atendiendo los derechos supremos de los Manzanillenses, resulta apremiante tomar las medidas necesarias por este Ayuntamiento para atender la problemática autorizando la desincorporación del inmueble, y aprobando la celebración de un contrato de compra venta directa con a la Empresa Subsidiaria CFE Distribución.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad con el artículo 40 y 52 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima, en relación con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo fracción II del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, y derivado que el Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno Estado de Colima, mediante Oficio número SAYGP/DGAABS/DBP 241/2019 a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales informa a esta autoridad que carecen de peritos valuadores, y atendiendo el principio de austeridad en el gasto público, se adopta como propio el dictamen valuatorio G-23951 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), de fecha 23 de marzo del año 2022, en el que realiza una valuación de la parcela 31 Z-1 P1/1, sin número del Ejido Abelardo L. Rodríguez, del Municipio de Manzanillo, con una superficie de 4,000.00 m2 (cuatro mil metros cuadrados) es decir los 2,000 m2 adquiridos por esta municipalidad y los 2,000 m2 adquiridos por la Comisión Federal de Electricidad, arrojando como valor comercial total la cantidad de \$ 2'871,000.000 ( dos millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), por ello tomando solamente en cuenta los 2,000 m2 que le corresponden a este Municipio de Manzanillo, el valor del predio municipal sería un total de 1'435,500.00 ( un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	18
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

**DÉCIMO PRIMERO.-** El día 20 de julio del año 2022, el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, mediante el oficio 771/TM/2022, emitió la estimación del impacto presupuestario de la venta directa del inmueble a la CFE Distribución, en los términos previstos por el artículo 16, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, para decidir sobre la conveniencia o no de realizar la venta del inmueble propiedad municipal, señalando que esté tendrá relación directa con el valor del propio bien, que conforme a la valuación del INDAABIN del valor total del inmueble con una superficie de 4,000 m2 es de \$2'871,000.00 ( dos millones ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que la venta directa no perjudicaría al Municipio de Manzanillo, toda vez que la cantidad inicial erogada por su compra fue \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), y hasta la fecha no se ha realizado ninguna obra de mejoramiento en el inmueble, y su venta sería por un total de 1'435,500.00 ( un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), es decir una cantidad mayor a la pagada inicialmente, además de que el predio sería destinado a bien común para la población y para el mismo Municipio, por los motivos ya expuestos.

Por lo tanto, en apego a lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, fracciones IV y V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en relación con el artículo 12, primer párrafo, fracciones IV y XV del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, Colima y con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Municipio de Manzanillo dar al patrimonio inmobiliario el óptimo aprovechamiento, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina PROCEDENTE la desincorporación del régimen de dominio público municipal y se autoriza la venta directa a la Empresa Subsidiaria CFE Distribución el inmueble correspondiente a una fracción de terreno de la parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido Abelardo L. Rodríguez de la Delegación de Santiago, en el Municipio de Manzanillo, Colima con una superficie de 2,000 M2 (dos mil metros cuadrados), para salvaguardar el orden público e interés social y coadyuvar con la prestación del servicio público de Energía Eléctrica a la Zona Norte de Santiago del Municipio de Manzanillo, Colima.


**SEGUNDO. -** El precio de venta será cubierto por CFE Distribución en una sola exhibición por la cantidad de 1'435,500.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO. -** Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la venta que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

**CUARTO.-** Será obligación de CFE DISTRIBUCIÓN cumplir con las características, especificaciones técnicas y demás particularidades requeridas para la ejecución del proyecto de la Subestación Eléctrica, debiendo solicitar las licencias, permisos, autorizaciones de conformidad con los diferentes ordenamientos legales aplicables.

**QUINTO.-** Se autorice a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaria del Ayuntamiento el firmar los actos jurídicos tendientes a cumplimentar lo autorizado anteriormente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35, numeral 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, para que notifique vía oficio a la Dirección General de Catastro, a la Dirección de Control Patrimonial y Fondo Legal dependiente de la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	19
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

General de Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, la aprobación del presente punto de acuerdo, para su conocimiento, atención y seguimiento y una vez efectuada la venta del inmueble, se proceda a la cancelación del registro en el inventario y la baja respectiva en los términos de la normatividad aplicable.

**SÉPTIMO.-** Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo.


Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES PINA”, UBICADO EN CALLE FELIPE BERRIOZABAL NO. 1, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA (LA TOLVA).
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES N7”, UBICADO EN AVENIDA MANZANILLO NO. 7, COLONIA GUADALUPE VICTORIA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DENOMINADO “DISTRIBUIDORA ARCA”, UBICADO EN AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO NO. 2148, COLONIA LA FAVORITA.

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	<b>ACTA No. 27</b>
--------	--------------------

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 17/CHM/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NUMERO DE CONTROL TRANS/66/22, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La Comisión de **HACIENDA MUNICIPAL** de este **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima**, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

#### ANTECEDENTES

De conformidad con los oficios No. 834/TM/2022 el Tesorero Municipal M. C. Eduardo Camarena Berra dirigió el pasado 10 de Agosto del 2022 a la Lic. Rosa Irene Herrera Sánchez, Presidente de la Comisión de Hacienda. Para aprobación de las transferencias presupuestales "de acuerdo al art. 12 fracción VII y art. 18 a la Ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria para los municipios del Estado de Colima, art. 45 fracción IV inciso j) Ley de Municipio Libre del Estado de Colima y en su art. 99 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento del cabildo del municipio de Manzanillo".

De los formatos llamados Transferencias Presupuestales con números de control TRANS/66/22 surge el siguiente concentrado:

NO.		TRANS 66 /22		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
04-01-02	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	07-09-09-00	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		2,000,000.00
05-01-01	DEPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-09-06-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,000,000.00	
<b>TOTALES</b>				<b>2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

#### CONSIDERANDO:

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:


"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su **artículo 14**, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

De esta manera en el **artículo 12**, fracción VI de la misma Ley menciona:



	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	21
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

“...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran.”

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

“...Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento”

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente establece:

“...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;”

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: “Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal”

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

“...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;”

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su **artículo 45** dice:

"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal ' dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran";

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	22
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo  <b>ACTA No. 27</b>
----------------------------------

así como el artículo 13 fracción III de este misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".

4.- En el **artículo 99** del "Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:

5.- Con fundamento en los **artículos 7°** inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

### RESOLUTIVO

**PRIMERO.-** En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

**SEGUNDO.-** Que las transferencias con numeral TRANS/66/22 son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

**TERCERO.-** Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LOS SUFRAGIOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ Y LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN. -----

--- PARA CONCLUIR CON EL ORDEN DEL DÍA EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA EMPRESA DENOMINADA "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.", RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA GENERADA

	DEPENDENCIA:  <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fecha de Sesión			No. De Folio
		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	23
		18	08	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

**ACTA No. 27**

EN LAS DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA VIAL Y TRANSPORTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----  
- - - FINALIZANDO CON LA CONVOCATORIA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 16:23 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

